

**ORDEN de 26 de julio de 1961 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de Reservas de las Compañías de Seguros 30.000 Obligaciones simples al portador, emitidas por «Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia, S. A.», en 1 de mayo de 1960.**

Ilmo. Sr. Vista la petición de «Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia, S. A.» interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de Reservas de las Compañías de Seguros de 30.000 Obligaciones simples al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 30.000, ambos inclusive, emitidas por dicha Sociedad en 1 de mayo de 1960, al 6,95 por 100 anual más primas, a cuyos efectos la referida Sociedad ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Considerando que dichas Obligaciones simples reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente de Seguros y que la Junta de Inversiones, por medio de su Comisión Ejecutiva, ha informado favorablemente,

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las Obligaciones simples antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de Reservas de las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

**ORDEN de 26 de julio de 1961 por la que se incluye en la Lista Oficial de Valores aptos para cobertura de Reservas de las Entidades de Seguros Obligaciones INI, al 5,50 por 100 anual libre de impuestos y convertibles en acciones avaladas por el Estado, las Obligaciones que se citan.**

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Instituto Nacional de Industria interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de Reservas de las Sociedades de Seguros de las siguientes Obligaciones:

*Ini-Ensidesa.* Quinta emisión, de 200.000 Obligaciones al portador, de 5.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 200.000, ambos inclusive, al 5,50 por 100 anual, libre de impuestos y convertibles en acciones de «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (Emisión autorizada por Decreto 702/1961, del 8 de mayo de 1961.)

*Ini-Calvo Sotelo.* Tercera emisión, de 100.000 Obligaciones al portador, de 5.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 100.000, ambos inclusive, al 5,50 por 100 anual libre de impuestos y convertibles en acciones de la «Empresa Nacional Calvo Sotelo, S. A.» (Emisión autorizada por Decreto, 703/1961, de 8 de mayo de 1961.)

*Ini-Elcano.* Primera emisión, de 50.000 Obligaciones al portador, de 5.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 50.000, ambos inclusive, al 5,50 por 100 anual, libre de impuestos y convertibles en acciones de la «Empresa Nacional Elcano, S. A.» (Emisión autorizada por Decreto de 8 de mayo de 1961, número 704/1961.)

Para las cuales, según los términos de los Decretos autorizando su emisión, el Estado garantiza el interés y la amortización.

Considerando que dichas Obligaciones han sido admitidas a la contratación oficial en la Bolsa de Madrid, y que, por lo tanto, reúnen todas las condiciones y requisitos exigidos por la legislación española de Seguros, y que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición;

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las Obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de Reservas de Seguros, como valores avalados por el Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

**ORDEN de 26 de julio de 1961 por la que se incluye en la Lista Oficial de Valores aptos para cobertura de Reservas de las Compañías de Seguros las acciones actualmente en circulación representativas del capital social de «Sociedad Continental de Valores, S. A.»**

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Sociedad de Inversión Mobiliaria acogida a los preceptos de la Ley del 26 de diciembre de 1958, «Sociedad Continental de Valores, S. A.», interesando la inclusión de las acciones representativas de capital social en la Lista de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Entidades de Seguros;

Considerando que de acuerdo con los términos del artículo séptimo de la citada Ley de 26 de diciembre de 1958 dichas acciones de Sociedades de Inversión Mobiliaria pueden ser incluidas en la citada Lista Oficial, y que la Junta de Inversiones, por medio de su Comisión Ejecutiva, ha informado favorablemente la citada inclusión,

Este Ministerio, a propuesta de V. I. se ha servido ordenar que las acciones actualmente en circulación, representativas del capital social de «Sociedad Continental de Valores, S. A.» sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de Reservas de las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

**ORDEN de 26 de julio de 1961 por la que se autoriza nueva cifra de capital social de 4.800.000 D. M. y modificación de Estatutos a la Delegación General para España de la Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida, «Victoria».**

Ilmo. Sr. Visto el escrito de la Delegación para España de la Compañía alemana «Victoria», Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida, comunicando que en Juntas generales de accionistas celebradas el 21 de julio de 1959 y 15 de julio de 1960 se tomaron los acuerdos de elevar la cifra de su capital social hasta 4.800.000 D. M., con la consiguiente modificación del artículo quinto de sus Estatutos sociales, y por cuyo motivo la referida Delegación ha procedido a cumplimentar lo establecido al efecto en el artículo 27 del vigente Reglamento de Seguros, de 2 de febrero de 1912;

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien reconocer la indicada modificación estatutaria, autorizando a la Delegación de la entidad solicitante a hacer uso público de la nueva cifra de su capital social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

**ORDEN de 26 de julio de 1961 por la que se autoriza la modificación introducida en el artículo séptimo de los Estatutos sociales de la Entidad «Previsión Aragonesa, S. A.»**

Ilmo. Sr. Visto el escrito presentado por la Compañía de Seguros «Previsión Aragonesa, S. A.», solicitando le sea autorizada la modificación introducida en el artículo séptimo de sus Estatutos sociales, la cual fué acordada en Junta general extraordinaria de accionistas, y a cuyo efecto ha remitido la documentación exigida en la vigente legislación.

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha solicitud autorizando la modificación estatutaria de referencia.

Lo que de la propia Orden ministerial traslado a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.